

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice SALUD, Secretaría de Salud, Banco de Tejidos del Estado de México, Dirección General.

MAESTRO JULIO QUINO SAUCEDO, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 19 FRACCIÓN IV, 45, 47 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 12, 22, 23, 25, 26, Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV 2, 3, 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV Y 17 FRACCIONES VI, VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANDO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Qué el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de los procesos adquisitivos, que se encuentran pendientes de concluir planteados para el ejercicio 2023, e implementar acciones para el mejoramiento de los procedimientos del Comité, así mismo con el propósito de las diferentes unidades administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones no se afecten los programas de las áreas usuarias, más aun que este Organismo tiene como objeto diseñar, implementar y establecer los mecanismos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células que fortalezcan la coordinación intra y extra hospitalaria y los procedimientos de procuración, preservación y conservación de los tejidos; con el propósito de satisfacer las necesidades y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población mexiquense, se requiere la habilitación de los días inhábiles de los meses de diciembre 2023 y enero 2023, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto.

Con la finalidad de que la Unidad de Apoyo Administrativos del Banco de Tejidos del Estado de México por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y contrato pedido, los cuales debe de ser continuos para alcanzar los objetivos programados del 2023, se hace necesario la habilitación de los días no laborales de este periodo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA SE HABILITEN LOS DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE 2023 AL 04 DE ENERO 2024; CON EL PROPÓSITO DE CONCLUIR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES Y PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MISMOS QUE SE REALIZARAN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días del segundo periodo vacacional del ejercicio 2023 correspondiente del periodo comprendido del 20 de diciembre 2023 al 04 de enero 2024, con un horario de 9:00 a las 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del Banco de Tejidos del Estado de México, así como las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, para que realicen actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Unidad de Apoyo Administrativo del organismo, incluyendo sus departamentos y áreas respectivas, sean en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa y contrato pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México.

SEGUNDA: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERA: El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados en el punto primero del mismo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México al día 17 de octubre del dos mil veintitrés.

MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO.- JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Banco de Tejidos del Estado de México, de conformidad con el acuerdo número **BTEM-CAYS-SO-04-07-2023 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Díaz Muñoz Inéz.- Rúbrica.**